

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-046-2023
		Página 1 de 3

Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: "*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)*";
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública*";
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*";
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: "*Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones (...)* "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC);
- Que,** mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-001010, de 11 de septiembre de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la magister Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-044-2023 de 06 de noviembre de 2023, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Décimo Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, reformándose al valor total de USD. 15.567.932,41 (Quince millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2023-0684-MM de 06 de noviembre de 2023, el Ing. Darwin Guillermo Granda Chuquiano, Coordinador de Tecnología, solicitó al Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, el incremento al PAC 2023 de la contratación: "ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE MIGRACION DE SISTEMA OPERATIVO DE ACTIVE DIRECTORY", con un presupuesto referencial de USD 23.117,00 (Veinte y tres mil ciento diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 520706 denominada "Servicios Tecnológicos"; y, de USD 39.550,00 (Treinta

y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 610106 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; manifestando en su justificación lo siguiente: "(...)Se pide la reforma debido a que se debe modificar los valores y actualizar el periodo para la ejecución del proceso de contratación de acuerdo a la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-184-2023, será realizado en los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027..." conforme a lo señalado en la certificación presupuestaria se garantiza la disponibilidad de recursos presupuestarios para el total de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DATH-2023-1707-MM de 07 de noviembre de 2023, el Psic. Ind. Mauricio Bernabé Viteri Moreno, Director de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa, Coordinadora Administrativa, solicitó la reforma al PAC 2023 de la contratación: "ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TALENTO HUMANO", con un presupuesto referencial de USD 35.714,28 (Treinta y cinco mil setecientos catorce dólares con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 520208 denominada "Servicio Técnico Especializado", para el tercer cuatrimestre (C3) del presente año, manifestando en su justificación lo siguiente: "(...) mediante Resolución Nro. RA-GGEN-CRFI-003-2023 de 15 de mayo de 2023 se determinó pertinente ceder el monto destinado a dicha tarea USD \$ 40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos) a la tarea "Uniformes para el personal". En tal virtud, se solicita eliminar dicha tarea del Plan Anual de Compras de la Dirección de Talento Humano (...);

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2023-0694-MM de 09 de noviembre de 2023, el Ing. Darwin Guillermo Granda Chuquiano, Coordinador de Tecnología, solicitó al Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, envió un memorando de alcance al memorando Nro. BIESS-CTEC-2023-0684-MM, en el cual se indican las razones por las cuales se necesita realizar la reforma PAC al proceso "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO DE ACTIVE DIRECTORY"; manifestando en su justificación lo siguiente: "(...) Debido a la necesidad institucional, esta Coordinación tuvo que replantear las definiciones de las especificaciones técnicas, que forman parte de la documentación habilitante para llevar a cabo el proceso planificado dentro del primer cuatrimestre del presente año, sin embargo, debido al nuevo levantamiento de información, el proceso no pudo ser ejecutado en el cuatrimestre señalado.
Por otro lado, como producto de la actualización de la información y documentación, en el Estudio de Mercado se identificó que el presupuesto referencial es mayor al inicialmente planificado.
De acuerdo a lo señalado anteriormente, se solicita se incremente el valor del presupuesto referencial, correspondiente a los valores registrados en las partidas presupuestarias 520706 (Servicios) y 610106 (Bienes), así como, se re programe el cuatrimestre del C1 al C3..."

Que, mediante memorando Nro. BIESS-OFEP-2023-0545-MM de 10 de noviembre de 2023, el Ing. Fernando Enrique Rivadeneira Cuzco, Director de Oficina Especial Portoviejo, solicitó al Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma al PAC 2023 de la contratación: "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", con un presupuesto referencial de USD 72.610,80 (Setenta y dos mil seiscientos diez dólares con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 520501 denominada "Arrendamiento Edificios, Locales y Residencias", para el tercer cuatrimestre (C3) del presente año, manifestando en su justificación lo siguiente: "(...) se ha realizado el levantamiento de la documentación habilitante para llevar a cabo el proceso planificado dentro del tercer cuatrimestre del presente año, dentro del cual se ha determinado en el Estudio de Mercado que el presupuesto referencial es mayor al inicialmente planificado, debiendo incrementarse el valor del presupuesto referencial del proceso (...)
Es importante señalar que se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-186-2023, la cual garantiza los recursos económicos para la totalidad de la contratación (...);

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-046-2023
		Página 3 de 3

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-1717-MM de 13 de noviembre de 2023, el Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó a la Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa, Coordinadora Administrativa, “(...) *autorice la Décimo Octava reforma al PAC 2023(...)*”, requerimiento que fue debidamente autorizado conforme el comentario en hoja de ruta del documento mencionado, señalando lo siguiente: “(...) *autorizado. Favor, continuar con el proceso de acuerdo a la normativa legal vigente. Gracias.*”

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décimo octava reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexa que forma parte integrante de esta Resolución, incrementando en USD 16.581,39 (Dieciséis mil quinientos ochenta y uno con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación 2023 a USD 15.584.513,80 (Quince millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos trece con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Mgs. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL